

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1985 *EXTRACTO de la Orden de 16 de junio de 2020, por la que se convocan de manera anticipada, para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones ganaderas.*

BDNS (Identif.): 511369.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Los ganaderos activos que cumplan además los requisitos exigidos en la Sección 1ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobada por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 186, de 23.9.16).

Segundo.- Objeto.

Las referidas subvenciones tiene por objeto:

a) Mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en términos de tamaño o de orientación productiva, o dirigirlas a retos relacionados con el medio ambiente, cambio climático o bienestar animal.

b) Mejorar el uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías y de innovación, centrándose en la calidad, productos ecológicos y diversidad.

c) Ayudar a los ganaderos a cumplir con nuevos requisitos impuestos por el derecho de la Unión Europea durante un máximo de 12 meses a partir de la fecha en que pasen a ser obligatorios para la explotación agrícola.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.16).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por un importe global de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.770.02 PI: 15.7000.19 “Apoyo a las inversiones en explotaciones ganaderas FEADER 2014-2020 M-4.1” distribuidos en las siguientes anualidades: cien mil (100.000,00) euros se imputarán a la anualidad 2021 y cincuenta mil (50.000,00) euros a la anualidad 2022.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2020.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,
Alicia Vanoostende Simili.